



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216830601691

Fecha: 13-08-2021



683

Bogotá, D.C.

Señor(a):

ANONIMO

**FIJACION EN CARTELERA**

**Localidad de Rafael Uribe Uribe**

Asunto: Solicitud de inspecciones y verificación por alta peligrosidad en sector de RUU.

Referencia: Radicado Orfeo 20216810062382 de 2021.

Cordial saludo,

Esta Alcaldía Local ha tomado atenta nota de su Derecho de Petición por medio de la cual denuncia:() *"Los vecinos de la calle 28 con la carrera 26 sur barrio Centenario nos vemos en la obligación de realizar denuncia anónima para este sector, como es callejón fue tornado por la delincuencia, aproximadamente 30 jóvenes llegan armados, con revólveres, cuchillos hacen disparos al aire, consumen drogas ahí mismo las compran, roban a las personas que van pasando, esconden bicicletas, motos y carros robados, los fines de semana viernes sábado y domingo es terrible no solo por la bulla de la música a alto volumen por la gritería y sus parrandas con mal vocabulario, sino por la inseguridad tan grande que emerge tanto muchacho drogado y alcoholizado que permanece ahí. ...()*"

Ante su solicitud me permito infórmale que se dio traslado al comandante Estación de Policía 18 de Rafael Uribe, mediante Rad N° **20216830601541** del 13 de agosto de 2021, con el fin que se procedan a verificar la situación y realizar operativos tendientes a reducir los índices de delincuencia e inseguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 el cual a la letra señala. "...() *Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. ...()*". así mismo tomar las medidas que por la Ley 1801 de 2016 correspondan.

Atentamente,

**CLAUDIA XIMENA MARIA CARRILLO SANTOS**

Alcaldesa Local de Rafael Uribe (E)

Proyectó: José Joaquín Ocampo   
Revisó y Aprobó: Cesar Andrade Ocampo

